DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Pádel para el desarrollo del proyecto Promoción Deportiva del Pádel Federado 2026 en la provincia de Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL

En Córdoba, a _____ de _____de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente, D. José Pérez García, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Pádel.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Promoción Deportiva del Pádel Federado 2026 en la provincia de Córdoba”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social…”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Federación Andaluza de Pádel es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del pádel en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000,00 €, aportando la Diputación 7.000 € y la entidad beneficiaria 3.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 7**.000 € (seis mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 297.3412.48940, cuya denominación es "Conv. Federac. Andaluza Padel. Prog. Deportivo 2026",** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026
Num. Resolución:
2026/00006028
Insertado el:
24-06-2026
pie_decreto_dipu_01

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube…) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026
Num. Resolución:
2026/00006028
Insertado el:
24-06-2026
pie_decreto_dipu_01

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026
Num. Resolución:
2026/00006028
Insertado el:
24-06-2026
pie_decreto_dipu_01

estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026
Num. Resolución:
2026/00006028
Insertado el:
24-06-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL
D. Salvador Fuentes Lopera	**D. José Pérez García**

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)		
	GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
	Retribuciones (nóminas)	0,00
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	0,00
	*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
	Material de oficina, y material didáctico	0,00
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	0,00
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	150,00
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**):	0,00
	-	
	-	
	-	
	Colaboraciones puntuales de profesionales.	0,00
	Gastos federativos	0,00
	Gastos por arbitrajes.	2.000,00
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	3.500,00
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	0,00
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. **(detallar):**	0,00
	-	
	-	
	-	
	Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	0,00
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	0,00
	Gasto en material y equipamiento. Regalo de Bienvenida	3.550,00
	Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	0,00
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	0,00
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	0,00
	Gastos en alquiler de instalaciones	800,00
	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	0,00
	Dietas de manutención.	0,00
	Dietas por gastos de alojamiento.	0,00
	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	
	Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	0,00
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	0,00
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	0,00

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

web…) y	Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina Suministros (agua, gas, electricidad…).	0,00
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	0,00
	Reparaciones simples y conservación.	0,00
	Gastos de gestión y administración	0,00
	Contratos de administradores de los proyectos.	0,00
	Contratos auditorías externas sobre la gestión.	0,00
	Contratos control de calidad.	0,00
	Gastos de tipo económico-jurídico:	0,00
periciales de	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	0,00
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	0,00
	Arrendamiento financiero.	0,00
	Ejercicio de la opción de compra.	0,00
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	0,00
	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	**IMPORTE**
o actividad	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto total o parcialmente.	0,00
	TOTAL GASTOS	10.000,00

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0,00
Aportación participantes	3.000,00
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0,00
Entidades Privadas	0,00
Contribución que se solicita a Diputación	7.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	70,00%
TOTAL INGRESOS	10.000,00

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será de marzo a 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el de marzo a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026
Num. Resolución:
2026/00006028
Insertado el:
24-06-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

2026	***PRUEBAS FEDERADAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA***





Diputación de Córdoba

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

Índice.

1) Entidad que solicita la subvención

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

6) Temporalidad o periodo de ejecución

7) Organización y Recursos humanos

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

9) Metodología y viabilidad del proyecto

10) Sistema de evaluación

11) Medios de difusión y publicidad

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

1.- Entidad que solicita la subvención

La Federación Andaluza de Pádel, con numero de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, RAED, 099058, es la entidad solicitante de la subvención de la línea de "Convenio Federación. Andaluza Pádel. Prog. Deportivo 2026". "Aplicación: 297.3412.4894", por importe de siete mil euros (7.000,00.-€).

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

La Federación Andaluza de Pádel, con numero de inscripción, en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, RAED, 099058, es la entidad que desarrolla y organiza el proyecto de "Promoción Deportiva del Pádel Federado 2026 en la provincia de Córdoba".

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto.

La nomenclatura del proyecto es "Promoción Deportiva del Pádel Federado 2026 en la provincia de Córdoba" por medio de varias pruebas de parejas y equipos.

Clase de proyecto: Se acude a la convocatoria con un proyecto deportivo de pádel, donde se participa tanto en categoría masculina como femenina, y en menores existe categoría mixta.

El proyecto se realiza en instalaciones deportivas con pistas de pádel de la provincia de Córdoba: C.D. You Play Pádel, Open Pádel Center, y varios clubes de la provincia con equipos participantes en la Liga por Equipos de Clubes.

Las pruebas del proyecto, están promovidas por la Federación Andaluza de Pádel, quien ofrece a sus federados, y al público en general, el fomento del Pádel en Andalucía, en este caso concreto en la provincia de Córdoba, en correspondencia con su objeto social, con la colaboración varios clubes de la provincia.

Con estas actividades se pretende promocionar el deporte federado entre lo practicantes de la provincia de Córdoba, pues las pruebas están localizadas en varias poblaciones, con deportistas participantes de toda la provincia, por clasificación por edades, observando la necesidad de llegar al máximo de público objetivo.

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026
Num. Resolución:
2026/00006028
Insertado el:
24-06-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Por tratarse la Federación Andaluza de Pádel de una entidad sin fin de lucro, los recursos obtenidos repercuten en las propias actividades, con la mejora de la satisfacción de los deportistas participantes y, por ende, de los asistentes en general a la mismas.

Se utilizan todos los recursos posibles para el debido cumplimiento de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, con la preparación específica de ficha de actividad de cada evento.

No se consideran medidas paliativas o correctoras.

El **pádel** es un deporte practicado desde los años 1980, que se juega en parejas y consta de tres materiales fundamentales para su desarrollo: la pelota, la pala y el campo de juego o pista. Posee reglas bien definidas, reguladas por la Federación Internacional de Pádel (FIP) y está representado por diferentes federaciones a nivel nacional (FEP) y a nivel autonómico, como es el caso de la Federación Andaluza de Pádel (FAP).

Se cuenta con un gran número de participantes, la mayoría federados, debido a su gran expansión y su fácil acceso. Se caracteriza por ser un deporte rápido y dinámico. Todas estas características hacen del pádel un deporte atractivo y de una amplia proyección.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

El objetivo pretendido es la promoción del deporte del pádel de máxima competición en Andalucía, especialmente en la provincia de Córdoba, con la asistencia de todo el público interesado en conocer los formatos y posibilidades de la alta competición.

Los valores a inculcar en los asistentes serán los de esfuerzo, superación y motivación, para afrontar los retos diarios.

La misión entre las personas implicadas en este proyecto es la de introducir, a quien pudiera desconocer, la oportunidad que les brinda este deporte; motivar a aquellos interesados en la participación de eventos federados, realizando un seguimiento de su evolución y una planificación deportiva ajustada a sus capacidades.

Con estas medidas, se intentaría impulsar la práctica del deporte del pádel en las diversas escuelas, ya sean de promoción privada o pública.

Un proyecto de vida saludable, pues acoge todos los rangos de edad posibles, desde la categoría de benjamín hasta la de mayores de 60 años.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

La Federación Andaluza de Pádel es la representante federativa de este deporte en la comunidad autónoma de Andalucía, contando con cerca de 10.010 federados en 2025, entre las categorías de menores (22 %), absoluta (30 %) y de veteranos (48 %), siendo aproximadamente un 67 % en categoría masculina y un 33 % en femenina.

Actualmente en la provincia de Córdoba hay cerca de 500 federados entre deportistas, técnicos y jueces árbitros, lo que es un importante aumento respecto a años anteriores. A través de los medios propios de la Federación Andaluza de Pádel y de los externos que puedan utilizarse, como herramienta de comunicación potente, hacer expansiva la difusión de los valores de la práctica del deporte del pádel, con la creación de material para su difusión mediante notas de prensa, envío de material, con presencia en blogs y redes sociales.

Trabajando con:

1)-. Los diferentes grupos de interés y las Entidades Sociales, intentando llegar al mayor número de interesados, sus familias, sus amigos, etc.

2)-. Los Organismos Participantes: los clubes, asociaciones deportivas.

3)-. Los Patrocinadores, empresas e instituciones.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto.

Los destinatarios del proyecto son todos aquellos deportistas interesados en conocer la competición oficial, segmentados en diversas categorías:

a) Menores.

b) Absoluta.

c) Veteranos.

POR PAREJAS					
MENORES		**ABSOLUTO**			**VETERANOS**
				Masculino	*Femenino*
Benjamín		Único			VET+35
Alevín					VET+40
Infantil				VET+45	VET+45
Cadete				VET+50	VET+50
Junior				VET+55	

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026
Num. Resolución:
2026/00006028
Insertado el:
24-06-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

POR EQUIPOS				
MENORES		ABSOLUTO	VETERANOS	
			Masculino	*Femenino*
Benjamín				VET+35
Alevín			VET+40	VET+40
Infantil			VET+45	VET+45
Cadete			VET+50	VET+50
Junior			VET+55	

La participación media de cada actividad está prevista en 50 deportistas, con lo que resulta un impacto directo de 150 deportistas, a los que habría que añadir los técnicos y los acompañantes.

En la Liga por Equipos, se juegan tres partidos con los que se dirime la convocatoria y participación. Participarán cerca de 10 equipos, con una implicación de cerca de 100 deportistas de toda la provincia.

Se cuenta con una Fase Inicial, con una Fase Provincial, si fuese necesario, y con un Fase Regional, donde participan los equipos clasificados de cada provincia de todo el territorio andaluz.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución

El cronograma de actividades es el siguiente:

ACTIVIDADES PROVINCIA DE CÓRDOBA 2026

Denominación	Días	Mes	Sede
WOMAN PÁDEL ANDALUZ		Marzo	C.D. Arruzafa
ABS 3000		Octubre	Open Pádel Center
Torneo Menores: Benjamín, Alevín, Infantil		Noviembre	Open Pádel Center
Campeonato Provincial Equipos de Clubes	1 a 13	Diciembre	Instalaciones Municipales Pozoblanco
Liga por Equipos de Clubes: Veteranos, Absolutos, Menores	Varias fechas		Varios clubes de la Provincia

El plazo de ejecución, donde se incluyen desde la fase preparatoria, la de ejecución efectiva y la de cierre, comprende desde el mes de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

de 2026, fechas del comienzo de la planificación de los eventos y del pago de las últimas colaboraciones, a falta de realizar la memoria final de actividades, que se realizará junto a la justificación de la realización de los eventos.

7.- Organización y Recursos humanos

Las personas responsables del proyecto son:

-. José Pérez García, Presidente de la FAP: presidente@fap.es 629 424 320

-. Manuel Sánchez Martínez,

Secretario General de la FAP: secretariogeneral@fap.es 652 954 664

La dirección de contacto de ambos es la propia de la Federación Andaluza de Pádel, sita en Avenida Padre García Tejero 6, Torre B, 41012, de Sevilla.

Todos los intervinientes laborales en las actividades, las realizan mediante prestación de servicios, intentando que todos residan lo más cercano posible a las instalaciones donde se realizan los eventos, con la merma de gastos por manutención y traslado.

Las previsiones de duración de las mismas, es de unas 20 horas aproximadamente cada una, repartidas en las jornadas de viernes (tarde), sábado (continuo mañana y tarde) y domingo (mañana.

En cada actividad habrá un responsable federativo, siendo el Responsable Territorial en Córdoba de esta Federación Andaluza de Pádel, el que esté presente en cada actividad, con preservador de la organización y planificación de las mismas, que estará en contacto con el equipo directivo de esta Federación, los responsables de las instalaciones, los deportista y asistentes en general.

A continuación se detalla el perfil de cada interviniente y el número de ellos:

- -. 1 juez árbitro por prueba y sede. Por el número de inscripciones podría haber jueces árbitros auxiliares.
- -. 1 persona supervisión y organización.
- -. Fisioterapeuta. (dependiendo de cada actividad).

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios

Para la actividad, va a ser necesario la utilización de las pistas de pádel en varias instalaciones de la provincial de Córdoba.

Así mismo, de cajones de bolas de pádel para la práctica deportiva.

A cada deportista, durante el desarrollo de cada, partido, se le proporcionará una botella de agua, que será debidamente depositada en papeleras, al terminar el uso de la misma.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

Para la correcta realización de la actividad son necesarios los siguientes recursos materiales:
- 4 pistas de pádel recomendables para las pruebas provinciales. (si las inscripciones fuesen numerosas, sería necesario ampliar número de pistas disponibles y/o de más sedes).

- - Bolas: 20 cajones de botes nuevos.
- - Agua.
- - Recursos y Ayudas económicas:
 - o- Premios en especie.
 - o– Premios metálico en categoría absoluta
- - Trofeos Campeones y finalistas de cada categoría

(masculino/femenino). Trofeos Campeones cuadro de consolación.

- - Los Campeones de la Liga por Equipos ganan plaza para participar en la Liga Regional
- -. Regalo de bienvenida a los participantes.

9.- Metodología y viabilidad del proyecto

El alcance del proyecto se definirá por la participación de los deportistas en cada actividad, con la intención que supere a la de ejercicios precedentes, con la evaluación de los mismos como metodología.

Esta experiencia, sirve para identificar, en el análisis de situación, el número de impactos promocionales realizados con anterioridad, como jornadas de deporte base o de pádel en las aulas, que, con un barrido de la base de datos, ayuda a incrementar la participación, con la colaboración de todos los agentes, siendo primordial la colaboración de la Diputación de Córdoba, para el éxito del proyecto.

La Federación Andaluza de Pádel tiene la capacidad técnica y los recursos técnicos necesarios para organizar y desarrollar el proyecto en la provincia de Córdoba, satisfaciendo las necesidades organizativas.

10.- Sistema de evaluación

Para llevar un correcto seguimiento de la realización del proyecto, se controlarán las inscripciones por medio de la página web de la Federación. Una vez conocida la participación, se realizarán los cuadros de competición correspondientes, que serán publicados para conocimiento de los interesados.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

Antes del comienzo de la actividad, el responsable federativo visitará las instalaciones, donde comprobará que se cuenta con todos los medios disponibles, que se cuenta con los regalos de inscripción, con los trofeos, con el material deportivo, las bolas y que todas las lonas y/o elementos publicitarios se encuentran en los lugares determinados.

Durante la actividad, el juez árbitro, junto al coordinador de cada actividad, llevará el control de participación y de la entrada a pista.

Al término de la jornada final, se procederá al acto de clausura y entrega de trofeos, con la presencia de representantes estamentales, si procediese, y del responsable federativo junto con el control del juez árbitro, que redactará el acta correspondiente, donde se reflejarán las incidencias, si la hubo, para su posterior supervisión por el órgano de la Federación competente.

11.- Medios de difusión y publicidad

Para la difusión de las actividades, se utilizará la página web de la Federación, en el apartado de competición y de noticias, así como la divulgación en redes sociales.

En cumplimiento de la normativa vigente, al termino de la temporada se publicitará en el apartado previsto de transparencia de la Federación en su página web.

12.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Presupuesto desglosado del Proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0,00
Aportación participantes	3.000,00
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0,00
Entidades Privadas	0,00
Contribución que se solicita a Diputación	7.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	70,00%
TOTAL INGRESOS	10.000,00

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026
Num. Resolución:
2026/00006028
Insertado el:
24-06-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas)	0,00
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	0,00
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Material de oficina, y material didáctico	0,00
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	0,00
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	150,00
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**):	0,00
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	0,00
Gastos federativos	0,00
Gastos por arbitrajes.	2.000,00
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	3.500,00
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	0,00
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. **(detallar):**	0,00
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	0,00
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	0,00
Gasto en material y equipamiento. Regalo de Bienvenida	3.550,00
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	0,00
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	0,00
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	0,00
Gastos en alquiler de instalaciones	800,00
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	0,00
Dietas de manutención.	0,00
Dietas por gastos de alojamiento.	0,00
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	
Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	0,00
Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	0,00
Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	0,00
Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…).	0,00
Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	0,00
Reparaciones simples y conservación.	0,00
Gastos de gestión y administración	0,00
Contratos de administradores de los proyectos.	0,00
Contratos auditorías externas sobre la gestión.	0,00
Contratos control de calidad.	0,00

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026
Num. Resolución:
2026/00006028
Insertado el:
24-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

	Gastos de tipo económico-jurídico:	0,00
periciales de	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	0,00
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	0,00
	Arrendamiento financiero.	0,00
	Ejercicio de la opción de compra.	0,00
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	0,00
	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	**IMPORTE**
o actividad	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto total o parcialmente.	0,00
	TOTAL GASTOS	10.000,00

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª…… en nombre y representación de ……..…… con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

21
Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…… en nombre y representación de ……..…… con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:_____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

24
Num. Resolución:
2026/00006028
Insertado el:
24-06-2026

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

25

Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

pie_firma_ponto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

26
Num. Resolución:
2026/00006028

Insertado el:
24-06-2026

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48940, cuya denominación es “Conv. Federac. Andaluza Padel. Prog. Deportivo 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Pádel a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

Código seguro de verificación (CSV):
2B12 729C 5F80 BA37 8D1A
2B12729C5F80BA378D1A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026
Num. Resolución:
2026/00006028
Insertado el:
24-06-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01